



Excmo. **AYUNTAMIENTO DE**

El Ejido.

ORDENANZA NÚMERO 39 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA REALIZACIÓN DE CURSOS, TALLERES Y ACCIONES FORMATIVAS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y MUJER.

Texto publicado en el BOP de 27 de diciembre de 2011, entrada en vigor el 1 de enero de 2012

FUNDAMENTO

Artículo 1.- De conformidad con lo previsto en los artículos 41 y 47 del *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*, el Ayuntamiento de El Ejido establece el precio público por la realización de cursos, talleres y acciones formativas organizados por la Concejalía de Servicios Sociales y Mujer.

OBJETO

Artículo 2.- El presente precio público se establece como contraprestación pecuniaria a satisfacer por la asistencia a los cursos, talleres y acciones formativas organizados por la Concejalía de Servicios Sociales y Mujer, fundamentalmente aquellos relacionados con Cursos y Talleres de Español para Extranjeros, acciones formativas destinadas al conocimiento y respeto de los valores constitucionales de España, los valores estatutarios, los valores de la Unión Europea, los derechos humanos, las libertades públicas, la democracia, la tolerancia y la igualdad entre mujeres y hombres, y otros cursos de Formación en Servicios Generales.

OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 3.- Estarán obligados al pago del presente precio público los beneficiarios de los citados cursos, talleres y acciones formativas.

OBLIGACIÓN DE PAGO

Artículo 4.- La obligación de pago surge con la formalización de la matrícula o inscripción en cualquiera de las actividades objeto de la presente ordenanza.



Excmo. **AYUNTAMIENTO DE**

El Ejido.

Únicamente procederá la devolución del precio público cuando la actividad no se desarrolle por causas imputables a la Administración.

Artículo 5.- No surgirá la obligación de pago del precio público cuando las actividades o cursos a desarrollar versen sobre materias consideradas de interés público o social, previa declaración de tal carácter por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales y Mujer.

CUANTÍA

Artículo 6.- Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

- A) Precio por la inscripción en actividades de tipo A: 150 euros la actividad.
- B) Precio por la inscripción en actividades del tipo B: 120 euros la actividad.
- C) Precio en la inscripción de actividades del tipo C: 80 euros la actividad.
- D) Precio en la inscripción de actividades del tipo D: 60 euros la actividad.

La resolución mediante la que se acuerde la realización de la actividad establecerá el módulo de tarifa al que se corresponde la misma en función de su duración, coste, lugar de realización, material a entregar, etcétera.

Dado que con la impartición de Cursos y Talleres de Español para Extranjeros y de acciones formativas destinadas al conocimiento y respeto de los valores constitucionales de España, los valores estatutarios, los valores de la Unión Europea, los derechos humanos, las libertades públicas, la democracia, la tolerancia y la igualdad entre mujeres y hombres, se persigue fundamentalmente el desarrollo de los derechos y libertades de los extranjeros así como su integración social, fundamentalmente en nuestro Municipio, se establece una bonificación del 80% para aquellos asistentes que se encuentren empadronados en el mismo en el momento de la solicitud de inscripción.

GESTIÓN

ARTÍCULO 7.- El presente precio público se exigirá en régimen de autoliquidación, cuyo justificante de ingreso se unirá necesariamente a la solicitud de inscripción o matrícula.



Excmo. **AYUNTAMIENTO DE**

El Ejido.

DISPOSICIÓN FINAL

Los presente precios públicos entrarán en vigor cuando se publique su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos previstos en la *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local* y permanecerán vigentes hasta su cancelación o modificación expresa que se realizará por el mismo procedimiento.